

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

88. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019, RELATIVO A LAS NUEVAS DENOMINACIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y SECRETARÍAS TÉCNICAS CONFORME AL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

...

“PUNTO TERCERO: NUEVAS DENOMINACIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y SECRETARÍAS TÉCNICAS CONFORME AL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, cuyo tenor literal es el que sigue:

El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de 1995, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla atribuye al Presidente de la Ciudad la función de dirigir y coordinar la actividad del Consejo de Gobierno, órgano institucional colegiado integrado por el propio Presidente y los Consejeros, que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de conformidad con los artículos 16 y 17 del propio Estatuto, sin perjuicio de las competencias reservadas al Pleno de la Asamblea a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del citado texto estatutario.

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 253, de 4 de julio de 2019, se procedió a la designación de la Vicepresidenta 1ª y de los titulares de las distintas Consejerías y Viceconsejerías (BOME extraord. núm 21, de 4 de julio de 2019) nombrándose al titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración democrática, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Posteriormente y a través del Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el pasado 16 de Julio de 2019 (BOME extraordinario núm. 22 de 16 de Julio de 2019) de conformidad con el artículo 68 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías constando en el apartado segundo las atribuidas a la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Regeneración Democrática así como la estructura básica de Direcciones Generales que corresponden a cada Consejería.

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera del precitado Decreto *“La reestructuración de las Direcciones Generales realizada en el presente Decreto no podrá suponer incremento del gasto público, ajustándose a las dotaciones presupuestarias previstas en la plantilla presupuestaria de alta administración actualmente vigente. Ésta se adaptará a la reestructuración orgánica establecida en el presente Decreto, sin que ello pueda suponer incremento del gasto público.*

Los titulares de las citadas Direcciones continuarán desempeñando sus puestos de conformidad con los nombramientos efectuados, ajustándose a las nuevas denominaciones contenidas en el presente Decreto.

No obstante, en caso de una modificación sustancial de las responsabilidades de cada Dirección General determinadas en los Reglamentos organizativos de cada Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, deberán proveerse a tenor de lo previsto en el artículo 60 del mismo texto reglamentario, sin perjuicio de